

Radicación Interna. T-000103-2022

Código Único de Referencia: 08-001-22-13-000-2022-00103-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA  
DESPACHO TERCERO**

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-2022-00103](https://www.cendoj.gov.co/ver-expediente-virtual?expediente=T-2022-00103)

Barranquilla D.E.I.P., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

El conocimiento de la presente tutela fue repartida inicialmente al Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Soledad, el cual mediante providencia de fecha 9 de febrero de 2022, resolvió no avocar conocimiento y ordeno remitirla a oficina Judicial, para que se reparta ante los Magistrados que integran los Tribunales, siendo repartida por segunda vez fue asignada al Suscrito Magistrado correspondiéndome el conocimiento de la acción Constitucional iniciada por el Sr. Francisco Javier Páez Roa, contra la Registraduría Nacional de Estado Civil, por la presunta vulneración al derecho fundamental al Trabajo, a la Salud y a la Dignidad Humana.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

**RESUELVE**

1º) Admitir La acción de Tutela promovida por el Sr. Francisco Javier Páez Roa, contra la Registraduría Nacional de Estado Civil, notifíquese para que presente las defensas que considere tener a su favor. -

2º) Ordénese al titular Alexander Vega Rocha, en condición de Registrador Nacional del Estado Civil, para que rinda un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por el accionante, en lo posible remita copia digital de las actuaciones administrativas correspondientes

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo [scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Radicación Interna. T-000103-2022  
Código Único de Referencia: 08-001-22-13-000-2022-00103-00

*Alfredo De Jesús Castilla Torres*

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

**Firmado Por:**

**Alfredo De Jesus Castilla Torres**  
**Magistrado**  
**Sala 003 Civil Familia**  
**Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación:**

**0ec57d693d564c2b4e702abc14d506df2384492fd028568d39428e75a  
b8a8be5**

**Documento generado en 11/02/2022 10:40:41 AM**

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**